

INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600
2. GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA
3. CONSORCIO AQUITANIA JPG.
4. OINCO S.A.S.
5. CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. – CIMELEC INGENIEROS S.A.S.
6. CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA
7. CONSORCIO REDES FASE II
8. CIMECEL SAS
9. CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.
10. CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017.
11. CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017.
12. CONSORCIO VIR BOYACA FASE II.
13. CONSORCIO DIKE
14. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017
15. CONSORCIO BOYACA EPA
16. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A
17. HAPIL INGENIERIA SAS
18. CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017
19. CONSORCIO MC 2017
20. CONSORCIO AQUITANIA FASE II
21. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA
22. CONSORCIO AQUITANIA 029
23. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. - INTELCA PST S.A

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

De otro lado, y teniendo en cuenta que con posterioridad a la actividad Apertura del Sobre No. 2 – Propuestas Económicas de las propuestas habilitadas, llevada a cabo el día 19 de julio de 2019, se recibieron observaciones respecto de las propuestas económicas propias de la etapa de evaluación económica, cuya primera actividad se publica el día de hoy 26 de julio de 2017, la Entidad dará respuesta a las mismas en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) que se publicará el día 2 de agosto de la misma anualidad. Lo anterior, por ser esta la oportunidad procesal para pronunciarse al respecto en tanto, como ya se indicó, las observaciones presentadas por los proponentes versan sobre la evaluación económica que se publica en la fecha y frente a la cual se da traslado a los interesados para observar.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA		
Convocatoria No.	PM-ATI-028-2017	
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"	
Fecha de diligenciamiento	24/07/2017	
Proponentes	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2000	PROYECIONTE N°
	GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA	1
	CONSORCIO AQUITANIA JPO	2
	CONCO S.A.S	3
	CIMELIC INGENIEROS S.A.S	4
	CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ	5
	CONSORCIO REDES FASE II	6
	CIMCEL S.A.S	7
	CONSORCIO AQUITANIA WCO PRAR 2017	8
	CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017	9
	CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017	10
	CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II	11
	CONSORCIO DME	12
	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	13
	CONSORCIO BOYACÁ EPA	14
	OBRAS ESPECIALES OBRISCA C.A.	15
	HAPI INGENIERIA S.A.S	16
	CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017	17
	CONSORCIO MC 2017	18
	CONSORCIO AQUITANIA FASE II	19
	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUICRSAL COLOMBIA	20
	CONSORCIO AQUITANIA 028	21
	INTEGSA PST S.A.	22

CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONÓMICAS

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2000	GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA	CONSORCIO AQUITANIA JPO	CONCO S.A.S	CIMELIC INGENIEROS S.A.S	CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ	CONSORCIO REDES FASE II	CIMCEL S.A.S	CONSORCIO AQUITANIA WCO PRAR 2017	CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017	CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017	CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II	CONSORCIO DME	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	CONSORCIO BOYACÁ EPA	OBRAS ESPECIALES OBRISCA C.A.	HAPI INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017	CONSORCIO MC 2017	CONSORCIO AQUITANIA FASE II	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUICRSAL COLOMBIA	CONSORCIO AQUITANIA 028	INTEGSA PST S.A.		
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 27.487.540,00	\$ 21.990.031,00	\$ 27.487.540,00	\$ -	\$ 21.990.031,00	\$ 23.800.000,00	\$ 25.823.000,00	\$ 26.180.000,00	\$ 27.370.000,00	\$ 27.072.500,00	\$ 27.173.888,00	\$ -	\$ 27.487.540,00	\$ 27.483.050,00	\$ 27.487.000,00	\$ 21.990.031,00	\$ 27.487.540,00	\$ 26.566.707,00	\$ 27.480.000,00	\$ 27.132.000,00	\$ 25.532.045,00	\$ 26.660.775,00	\$ 24.833.000,00	\$ -	\$ 27.487.540,00	\$ 26.602.224,00		
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 138.243.580,00	\$ 110.594.865,00	\$ 138.243.580,00	\$ -	\$ 110.594.865,00	\$ 124.950.000,00	\$ 130.900.000,00	\$ 138.040.000,00	\$ 138.040.000,00	\$ 137.784.350,00	\$ 136.004.020,00	\$ -	\$ 138.243.580,00	\$ 129.948.000,00	\$ 138.243.000,00	\$ 110.594.865,00	\$ 138.243.580,00	\$ 133.413.421,00	\$ 138.240.000,00	\$ 137.364.000,00	\$ 135.235.765,00	\$ 134.085.521,00	\$ 123.760.000,00	\$ -	\$ 138.243.580,00	\$ 133.552.796,00		
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 3.189.390.879,00	\$ 2.551.512.703,00	\$ 3.189.390.879,00	\$ 3.060.463.207,00	\$ 2.830.718.960,00	\$ 3.085.285.588,00	\$ 3.075.084.118,00	\$ 3.091.700.393,00	\$ 2.895.542.355,00	\$ 3.086.654.037,00	\$ 3.135.304.552,00	\$ 3.122.407.158,00	\$ 3.081.299.213,00	\$ 3.137.531.931,00	\$ 3.083.107.474,00	\$ 2.857.368.315,00	\$ 3.087.160.569,00	\$ 3.083.044.709,00	\$ 3.069.550.337,00	\$ 3.085.792.453,00	\$ 3.139.955.271,00	\$ 3.093.463.883,00	\$ 3.101.219.051,00	\$ 3.137.618.426,00	\$ 3.081.703.370,00	\$ 2.973.888.760,00		
Valor Total Corregido-Incluye IVA	\$ 3.355.121.999,00	\$ 2.684.097.599,00	\$ 3.355.121.999,00	\$ 3.060.463.207,00	\$ 2.863.303.856,41	\$ 3.234.035.588,00	\$ 3.231.807.218,00	\$ 3.255.920.393,00	\$ 3.060.952.355,00	\$ 3.251.510.687,00	\$ 3.298.482.469,00	\$ 3.122.407.158,00	\$ 3.247.030.333,00	\$ 3.294.962.981,00	\$ 3.248.837.474,00	\$ 2.989.953.213,00	\$ 3.252.891.689,00	\$ 3.243.223.837,00	\$ 3.235.270.337,00	\$ 3.250.488.453,00	\$ 3.300.723.081,00	\$ 3.254.210.179,00	\$ 3.249.612.051,00	\$ 3.137.618.426,00	\$ 3.247.432.490,00	\$ 3.134.043.780,00		
Valor Total de la Oferta Presentada																												
				RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			RECHAZADO																			
Fase I				\$ -	\$ 21.990.031,00	\$ 23.800.000,00	\$ 25.823.000,00	\$ 26.180.000,00	\$ 27.370.000,00	\$ 27.072.500,00	\$ 27.173.888,00	\$ -	\$ 27.487.540,00	\$ 27.483.050,00	\$ 27.487.000,00	\$ 21.990.031,00	\$ 27.487.540,00	\$ 26.566.707,00	\$ 27.480.000,00	\$ 27.132.000,00	\$ 25.532.045,00	\$ 26.660.775,00	\$ 24.833.000,00	\$ -	\$ 27.487.540,00	\$ 26.602.224,00		
				error	error	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	ok	ok	ok	
Fase II				\$ -	\$ 110.594.865,00	\$ 124.950.000,00	\$ 130.900.000,00	\$ 138.040.000,00	\$ 138.040.000,00	\$ 137.784.350,00	\$ 136.004.020,00	\$ -	\$ 138.243.580,00	\$ 129.948.000,00	\$ 138.243.000,00	\$ 110.594.865,00	\$ 138.243.580,00	\$ 133.413.421,00	\$ 138.240.000,00	\$ 137.364.000,00	\$ 135.235.765,00	\$ 134.085.521,00	\$ 123.760.000,00	\$ -	\$ 138.243.580,00	\$ 133.552.796,00		
				error	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	error	ok	ok	ok	
Fase III				\$ 3.060.463.207,00	\$ 2.830.718.960,00	\$ 3.085.285.588,00	\$ 3.075.084.118,00	\$ 3.091.700.393,00	\$ 2.895.542.355,00	\$ 3.086.654.037,00	\$ 3.135.304.552,00	\$ 3.122.407.158,00	\$ 3.081.299.213,00	\$ 3.137.531.931,00	\$ 3.083.107.474,00	\$ 2.857.368.315,00	\$ 3.087.160.569,00	\$ 3.083.044.709,00	\$ 3.069.550.337,00	\$ 3.085.792.453,00	\$ 3.139.955.271,00	\$ 3.093.463.883,00	\$ 3.101.219.051,00	\$ 3.137.618.426,00	\$ 3.081.703.370,00	\$ 2.973.888.760,00		
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	
Total				\$ 3.060.463.207,00	\$ 132.584.896,00	\$ 148.740.000,00	\$ 156.723.000,00	\$ 3.255.920.393,00	\$ 3.060.952.355,00	\$ 3.251.510.687,00	\$ 3.298.482.469,00	\$ 3.122.407.158,00	\$ 3.247.030.333,00	\$ 3.294.962.981,00	\$ 3.248.837.474,00	\$ 2.989.953.213,00	\$ 3.252.891.689,00	\$ 3.243.223.837,00	\$ 3.235.270.337,00	\$ 3.250.488.453,00	\$ 3.300.723.081,00	\$ 3.254.210.179,00	\$ 3.249.612.051,00	\$ 3.137.618.426,00	\$ 3.247.432.490,00	\$ 3.134.043.780,00		
Ver Fase I				\$ -	\$ 3.511.813,28	\$ 3.868.000,00	\$ 4.123.880,00	\$ 4.180.000,00	\$ 4.870.000,00	\$ 4.322.880,00	\$ 4.338.888,00	\$ -	\$ 4.388.767,00	\$ 4.388.856,00	\$ 4.388.888,00	\$ 3.511.014,88	\$ 4.388.767,00	\$ 4.241.743,00	\$ 4.387.543,00	\$ 4.332.000,00	\$ 4.874.545,00	\$ 4.256.742,00	\$ 1.833.000,00	\$ -	\$ 4.388.767,00	\$ 4.247.614,88		
Ver Fase II				\$ -	\$ 17.838.004,28	\$ 19.938.000,00	\$ 20.900.000,00	\$ 22.040.000,00	\$ 22.040.000,00	\$ 21.999.236,00	\$ 21.714.523,68	\$ -	\$ 22.872.864,00	\$ 20.748.000,00	\$ 22.872.864,00	\$ 17.838.004,28	\$ 22.872.864,00	\$ 21.833.874,00	\$ 22.872.864,00	\$ 21.864.000,00	\$ 21.932.265,00	\$ 21.498.433,00	\$ 19.760.000,00	\$ -	\$ 22.872.864,00	\$ 21.825.936,88		
Ver Fase III				\$ 7.338.842,00	\$ 8.211.273,89	\$ 7.475.812,00	\$ 7.339.593,00	\$ 7.389.592,00	\$ 7.351.174,00	\$ 7.377.246,00	\$ 8.276.380,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.033.552,00	\$ 8.075.719,00	\$ 8.075.719,00	\$ 8.044.014,89	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00	\$ 8.032.099,00
Total IVA				\$ 7.338.842,00	\$ 29.380.290,00	\$ 31.255.832,00	\$ 32.353.555,00	\$ 33.604.952,00	\$ 33.705.174,00	\$ 33.518.816,00	\$ 32.324.203,00	\$ 8.932.099,00	\$ 35.276.823,00	\$ 26.411.823,00	\$ 35.954.874,00	\$ 28.033.032,00	\$ 35.584.931,00	\$ 34.392.836,00	\$ 36.464.239,00	\$ 33.819.984,00	\$ 34.792.438,00	\$ 34.514.629,00	\$ 31.995.811,00	\$ 6.101.350,00	\$ 34.244.158,00	\$ 34.388.477,00		
Total oferta				\$ 3.060.463.207,00	\$ 2.963.303.856,41	\$ 3.234.035.588,00	\$ 3.231.807.218,00	\$ 3.255.920.393,00	\$ 3.060.952.355,00	\$ 3.251.510.687,00	\$ 3.298.482.469,00	\$ 3.122.407.158,00	\$ 3.247.030.333,00	\$ 3.294.962.981,00	\$ 3.248.837.474,00	\$ 2.989.953.213,00	\$ 3.252.891.689,00	\$ 3.243.223.837,00	\$ 3.235.270.337,00	\$ 3.250.488.453,00	\$ 3.300.723.081,00	\$ 3.254.210.179,00	\$ 3.249.612.051,00	\$ 3.137.618.426,00	\$ 3.247.432.490,00	\$ 3.134.043.780,00		
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	

4.1.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
 En la audiencia se realizó la lectura de los valores de cada una de las propuestas recibidas en el cronograma de proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
 En dicha audiencia se dio lectura de los valores de cada una de las propuestas recibidas en el cronograma de proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
 Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de la oferta económica de la propuesta que resulte seleccionada en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica no presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 2. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems según la unidad correspondiente a la cantidad, se entenderá que el proponente arrojó en la respectiva descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o cantidad en los ítems de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
 3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letra.
 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 5. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 a. Cuando no se incluya el IVA o el IVA en la propuesta económica.
 b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los ítems de referencia.
 c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los ítems de referencia.
 d. Cuando el valor anterior corregido de algún ítem o cantidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o cantidad en los ítems de referencia.
 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
 Una vez presentados los informes de evaluación económica en el cronograma del presente proceso de selección, tendrán observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que ejercicio de esta facultad, pueden subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
 9. Recibido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-029-2017,

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ”

PROPONENTE No. 1 – UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600

- **Fase I y Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró que la misma no contiene toda la información necesaria establecida en el Formato 4 - PROPUESTA ECONÓMICA, ya que no se discriminó el IVA de las Fases I y II, por tanto no es posible establecer si el valor total de la propuesta económica presentada contiene el valor del IVA. Por lo anterior la propuesta económica del proponente, se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:

(...) **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. (...)

PROPONENTE No. 2 – GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA

- **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por corrección aritmética al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDO
Valor Ofertado FASE I	\$18,479,018	\$3.511.014	<u>\$3,511,013.00</u>	\$21.990.032.00	<u>\$21.990.031.00</u>

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$21.990.031,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$21.990.032.00. Así las cosas el valor corregido **es inferior** al valor mínimo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia, por lo que la propuesta estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo:

“(...) **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.

(...)”

PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO AQUITANIA JPG

- **Fase III - PRESUPUESTO OBRA CIVIL:** Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para el ítem 17.0 – POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 m, 1.50<H<2.00, es inferior al valor unitario mínimo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
17.0	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 m, 1.50<H<2.00	\$ 960.000.00	\$ 963,424.00	\$ 1,177,518.00	\$ 1,070,471.00

Teniendo en cuenta los valores unitarios presentados para el ítem 17.0, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“(…) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(…)

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.

(…)”

PROPONENTE No. 5 – OINCO S.A.S

- **FASE III – OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección aritmética al valor de la Administración de la fase III – obra civil, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUB TOTAL OBRA CIVIL:	\$ 771,637,376.00	\$ 771,637,376.00
Administración (25.74%)	\$ 198,618,861.00	\$ 198,619,461.00
Imprevistos (0.50%)	\$ 3,858,187.00	\$ 3,858,187.00
Utilidad (5,00%)	\$ 38,581,869.00	\$ 38,581,869.00
IVA sobre la Utilidad (19%)	\$ 7,330,555.00	\$ 7,330,555.00
PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL:	\$ 1,020,026,848.00	\$ 1,020,027,448.00

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, incluidos los suministros de tubería una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 3.075.084.118,00** y no de \$3.075.083.518,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos

mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente N° 5 – OINCO S.A.S es de **\$ 3.231.807.118,00** y no de \$3.231.806.518,00 como lo indicó el proponente en su oferta, encontrándose el valor corregido dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 – CIMELEC INGENIERIOS S.A.S

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética

PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA

- **FASE III – OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica presentada, no se encontró la casilla correspondiente al valor de la Administración de la Obra Civil de la Fase III, por tanto se procedió a realizar corrección aritmética al valor del Presupuesto Estimado – Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUB TOTAL OBRA CIVIL:	\$ 774,228,806.00	\$ 774,228,806.00
Imprevistos	\$ 7,742,288.00	\$ 7,742,288.00
Utilidad	\$ 38,711,440.00	\$ 38,711,440.00
IVA sobre la Utilidad (19%)	\$ 7,355,174.00	\$ 7,355,174.00
PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL:	\$ 1.021.594.910.00	<u>\$ 828,037,708.00</u>

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, incluidos los suministros de tubería una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 2.895.542.355.00** y no de \$3.089.099.557,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente No. 7 – CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA es de **\$ 3.060.952.355.00** y no de \$3.254.509.557,00 como lo indicó el proponente en su oferta, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que en la propuesta económica física no se relaciona el valor de la Administración de la Obra Civil, y ya que los Términos de Referencia establecen en el numeral 1.1 DEFINICIONES lo siguiente:

(...) **Formatos:** Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Además con fundamento en el numeral 1.14 – REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, donde se establece lo siguiente:

(...) 10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)

Por lo anterior la propuesta económica no se encuentra ajustada conforme a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por no tener toda la información necesaria que permita indicar el valor total de la propuesta económica, por lo que la misma incurre en la siguiente causal de rechazo:

(...) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

PROPONENTE No. 8 – CONSORCIO REDES FASE II

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 9 – CIMECEL SAS

- **FASE III – OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica presentada, se realizó ajuste al peso por redondeo al valor total de los siguientes ítems:

PRESUPUESTO OBRA CIVIL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR TOTAL AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO (NEGRITA Y SUBRAYADO)
1.0	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	\$ 5,125,347.24	<u>\$ 5,125,347.00</u>
21.0	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 147.313,20	<u>\$ 147.313.00</u>

Por lo anterior se realiza ajuste por corrección aritmética al valor de los costos directos Obra Civil, Administración, Utilidad, Imprevistos, IVA de la Utilidad, Costo Total AUI Proyecto, y Costo Total Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUB TOTAL OBRA CIVIL:	\$ 825,077,066.44	<u>\$ 825,077,066.00</u>
Administración (25.74%)	\$ 214,520,037.27	<u>\$ 214,520,037.00</u>
Imprevistos (0.50%)	\$ 8,250,771.66	<u>\$ 8,250,771.00</u>
Utilidad (5,00%)	\$ 33,003,082.66	<u>\$ 33,003,083.00</u>
IVA sobre la Utilidad (19%)	\$ 6,270,585.70	<u>\$ 6,270,586.00</u>
PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL:	\$ 1,087,121,542.74	<u>\$ 1,087,121,543.00</u>

- **FASE III –SUMINISTRO DE TUBERÍA:** Una vez verificada la propuesta económica presentada, se realizó ajuste por redondeo al peso al valor de la Administración y Subtotal Suministro de Tubería, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA:	\$ 1.896.465.749,00	\$ 1.896.465.749,00
Administración	\$ 151.717.259,92	<u>\$ 151.717.260,00</u>
SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA:	\$ 2.048.183.008,92	<u>\$ 2.048.183.009,00</u>

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 3.135.304.552,00** y no de \$3.135.304.551,66 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente No. 9 – CIMECEL SAS es de **\$ 3.298.482.469,00** y no de \$3.298.482.468,66 como lo indicó el proponente en su oferta, valor corregido que se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 10 – CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017

- **FASE I y II:** Una vez verificada la propuesta económica se encontró que el proponente no aporta oferta económica para la Fase I y II, por lo tanto, no abarca la totalidad de los requisitos ni el valor total de su oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta económica presentada se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo del numeral 1.37 de los términos de referencia, que establece lo siguiente:

(...)

1.37.1. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas*

1.37.19. *Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.*

(...)

PROPONENTE N° 11 – CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 12 – CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 13 – CONSORCIO VIR BOYACA FASE II

- **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Fase I antes de IVA y realizar corrección aritmética al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS
Valor Ofertado FASE I	\$ 23.098.319,33	<u>\$ 23.098.319,00</u>	\$ 4.388.680,67	<u>\$ 4.388.681,00</u>	\$ 27.487.000,00	<u>\$ 27.487.000,00</u>

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en un valor de \$ 27.487.000,00 tal como lo indicó el proponente en su propuesta económica. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

- **Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Fase II antes de IVA y realizar corrección aritmética al valor del IVA de la Fase II, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS
Valor Ofertado FASE II	\$ 116.170.588,24	<u>\$ 116.170.588,00</u>	\$ 22.072.411,76	<u>\$ 22.072.412,00</u>	\$ 138.243.000,00	<u>\$ 138.243.000,00</u>

Valor Total Fase II: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase II una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en un valor de \$138.243.000,00 tal como lo indicó el proponente en su propuesta económica. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente CONSORCIO VIR BOYACA FASE II es de \$ 3.248.837.474,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 14 – CONSORCIO DIKE

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 15 – CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 20 – CONSORCIO BOYACA EPA

- **Fase III – Obra Civil:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso de los valores unitarios de los ítem del presupuesto de la Obra Civil, por consiguiente el valor del Subtotal Obra Civil se le realizó corrección aritmética, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUBTOTAL OBRA CIVIL	\$ 773.510.269,00	<u>\$ 774.008.643,00</u>
Administración	\$ 155.088.205,00	\$ 155.088.205,00
Imprevistos	\$ 38.675.513,00	\$ 38.675.513,00
Utilidad	\$ 46.410.618,00	\$ 46.410.618,00
IVA sobre la Utilidad (19%)	\$ 8.818.017,00	\$ 8.818.017,00
TOTAL OBRA CIVILES	\$ 1.022.502.622,00	<u>\$ 1.023.000.996,00</u>

Adicionalmente se realizó ajuste por redondeo al peso de los valores unitarios para cada ítem de Suministro de Tubería, por consiguiente el valor de Subtotal de Suministro de Tubería se le realizó corrección aritmética, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR REDONDEO (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA	\$ 1.907.477.835,00	<u>\$ 1.907.447.886,00</u>
Administración	\$ 152.595.827,00	\$ 152.595.827,00
TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA	\$ 2.060.043.662,00	<u>\$ 2.060.043.713,00</u>

Ahora bien verificados los valores del Formato Oferta Económica para la Fase III, se corrigió el valor de la Fase III antes de IVA, conforme a la corrección aritmética realizada en el presupuesto Obra Civil y Suministros, así como el valor total (A+B), quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR FASE IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO	VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS
Valor Ofertado FASE III	\$ 3.073.728.267,00	<u>\$ 3.074.226.692,00</u>	8.818.017,00	8.818.017,00	\$ 3.082.546.284,00	<u>\$ 3.083.044.709,00</u>

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III, incluidos los SUMINISTROS DE TUBERÍA una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$ 3.083.044.709,00 y no de \$3.082.546.284,00 como lo indicó el proponente en su propuesta, valor corregido que se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente N° 20 - CONSORCIO BOYACA EPA es de \$ 3.243.223.837,00 y no de \$3.242.725.412,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra

dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 21 – OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 23 – HAPIL INGENIERIA S.A.S

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 25 – CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIA AQUITANIA 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 27 – CONSORCIO MC 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 29 – CONSORCIO AQUITANIA FASE II

- **Fase III – PRESUPUESTO SUMINISTRO DE TUBERÍA:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso a los valores unitarios de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PRESENTADO OFERTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO (Subrayado y Negrita)	VALOR TOTAL PRESENTADO OFERTA ECONOMICA	VALOR TOTAL AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO (Subrayado y Negrita)
26	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12"	\$ 105.076,02	<u>\$ 105.076,00</u>	\$ 65.252.208,00	<u>\$ 65.252.196,00</u>
28	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18"	\$ 228.062,80	<u>\$ 228.063,00</u>	\$ 40.823.241,00	<u>\$ 40.823.277,00</u>
29	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20"	\$ 285.590,80	<u>\$ 285.591,00</u>	\$ 81.107.787,00	<u>\$ 81.107.844,00</u>
30	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 24"	\$ 403.617,20	<u>\$ 403.617,00</u>	\$ 188.489.232,00	<u>\$ 188.489.139,00</u>
31	SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 39"	\$ 1.497.717,04	<u>\$ 1.497.717,00</u>	\$ 1.451.287.812,00	<u>\$ 1.451.287.773,00</u>

Conforme a lo anterior el valor subtotal suministro de tubería debe ser ajustado por corrección aritmética, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO)
SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA	\$ 1.855.148.436,00	<u>\$ 1.855.148.385,00</u>
ADMINISTRACIÓN	\$ 148.411.875,00	\$ 148.411.875,00

SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA	\$ 2.003.560.311,00	<u>\$ 2.003.560.256,00</u>
--------------------------------	---------------------	-----------------------------------

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III, incluido el PRESUPUESTO DE LA OBRA CIVIL una vez realizados los ajustes correspondientes, da un total de **\$ 3.101.219.051,00** y no de \$ 3.101.219.106,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido de la Fase III se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente N° 29 – CONSORCIO AQUITANIA FASE II es de **\$ 3.249.612.051,00** y no de \$3.249.612.106,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 30 – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA

- **Fase I y Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró que la misma no contiene toda la información necesaria establecida en el Formato 4 - PROPUESTA ECONÓMICA, ya que no se discriminó el IVA de las Fases I y II, por tanto no es posible establecer si el valor total de la propuesta económica presentada contiene el valor del IVA, por tanto la propuesta económica del proponente, se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:

(...) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. (...)

PROPONENTE No. 31 – CONSORCIO AQUITANIA 029

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 33 – INTELCA PST S.A.

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética